



RE PÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202607 de 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU
NIT	834000806-5
RECTOR	EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH
C.C. No.	7.251.774 EXPEDIDA EN PUERTO BOYACÁ
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT:	860.524.654-6
DIRECCION CORREO	Calle 100 9A 45P-12 aseguradora@solidaria.co.co
CIUDAD	ARAUQUITA -ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000)
OBJETO	RENOVACION DE PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) DÍAS

Entre los suscritos a saber **EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH**, mayor de edad, domiciliado en Arauquita Arauca (Colombia), identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 7.251.774 expedida en Puerto Boyacá, actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU** con NIT No. 834000806-5, nombrado por la Secretaría de Educación de Arauca mediante Resolución No. 037 del 08 de enero de 2013, posesionado según consta en el acta de posesión No. 046 del 15 de febrero de 2013 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, Nit. 860.524.654-6 Representante **ADRIANA REY SILVA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 63.478.353 de Bucaramanga, Gerente de la Agencia Bucaramanga Aurora de Aseguradora Solidaria de Colombia, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Seguros, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: RENOVACION DE PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de acuerdo a la siguiente descripción:

*“Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos,
para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad”*
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202607 de 2026

CODIGO UNSPSC	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR A ASEGURAR	RIESGOS A AMPARAR	VIGENCIA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
84131607	1	RENOVACION DE PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA	27.000.000	Delitos contra la administración pública Fallos con responsabilidad fiscal Rendición de cuentas Reconstrucción de cuentas	Un año desde las 24 horas Desde su fecha de expedición	1.500.000	1.500.000
SUB TOTAL							1.260.504
I.V.A.							239.496
VALOR TOTAL							1.500.000

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: 1. A cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con el estudio previo y cotización presentada. 2. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen. **TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: EL VALOR NETO ES DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.0000)**, suma que la Institución Pagará una vez recibida la Póliza Seguro Manejo Sector Oficial y previo recibo a satisfacción del supervisor del presente contrato. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE** cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.007.001 de nombre Póliza de Manejo –Rec. Gratuidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20260007. del 08 de julio de 2026; expedido por la Institución. **QUINTA - DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato, será de dos (02) días contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, una vez legalizado el presente contrato. **SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CONTRATANTE** conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (02) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **OCTAVA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **NOVENA - CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del **CONTRATANTE**. **DECIMA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el **CONTRATANTE**, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad Contratante. **DECIMA PRIMERA – DE LA**



RE PÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Araucita - Arauca

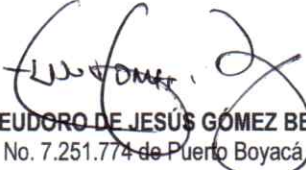


CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202607 de 2026

VALIDEZ Y EJECUCIÓN: Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y, b) Certificado de registro presupuestal. **DECIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Liceo del Llano. **DECIMA CUARTA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA QUINTA – MULTAS:** El **CONTRATANTE** está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el **CONTRATANTE** los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA SEXTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el **CONTRATANTE** causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau. **DECIMA SEPTIMA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL.-** El domicilio contractual será el municipio de Araucita – Arauca.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciséis (14) días del mes de Julio de 2026, en el municipio de Araucita (Arauca).

EL CONTRATANTE,


Lic. EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH
C.C. No. 7.251.774 de Puerto Boyacá
Rector

EL CONTRATISTA,


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
R/L ADRIANA REY SILVA
NIT: 860.524.654-6